



SELO QUARTO, VEINTE
MAY MEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

Ex^{to} Mercoles 11 de Junio del 110

En la Muy Noble M^{ra} S^{ta} Z^{ta} Ciudad de Mur. La
del señor Correo, mercoles onze de junio de mill setez, y diez lez
M^{ra} S^{ta} señores Murzias e sumasna e letrados e
eraianer Dⁿ Gaspar Martin de la Cruz Correo de la Z^{ta} Ciudad
el Conde del Valle de San Juan, Dⁿ Donazio Romo Don
Juan de Cordona, Dⁿ Juan Bawitafeno Rex
Seiende Franziuo Garzia Guerrero Bar^{on} me^{re} Surades
el Dⁿ Juan Bawitafeno Sextel hom^{re} de laboca de mill
Rex. Y can^{on} Broad Gra^{do}, Dia guenta ala Z^{ta} Ciudad, como q^{ue} aora
de medio dia vna persona de toda satisfazion le ha llamado notizia
Como e Menor Obispo, antes de partir e a yera Santa Cathalina
del monte, ha via mandado a M^{ra} de Zeremonias de la santa
Gloria, previnie e lo rez, a el Pontifical, para se le brar sac^{ra}
e la del Corpus proximo, a que ante esta Z^{ta} Ciudad como suprin
de h^{er} en la P^{ro}cesion y introducir la ulla, Como lo ex^{to} en la del
cozimiento de grazia por el feliz suceso de la batalla de Almansa,
Y a pecto, de que aunque esta Z^{ta} Ciudad dio guenta a M^{ra} endiez
de mayo mill setezientos y siete de la nonedad, Remitiendo copia
de las protestas que entonze hizo Y de la R^{ta} zedula del año mill
Seisientos zinquenta y ocho, en que M^{ra} Declaro en sus
son absolutamente los señores Obispo de la ulla, almoada, aluilla
y otras exterioridades que introduzian en la festividad del San
tissimo para maior veneracion de este admirable Sacramento, su
plicando e jurando de no formarlo asi, Y que a la aora no sea entendido
sea ya tomado Resolucion, Y es conveniente hazer la instancia
que se debe para que se tome la que M^{ra} fuere en el y por
este medio se asegure la que subiere a ejecutar, en el caso que
Ex^{ta} quiera llenar s^ulla y lo demas que le esta prohibido por d^{ha}
R^{ta} zedula, Y pone en la consideracion de la Z^{ta} Ciudad para